

	IMETSA SAS NIT 9000.601.704-0	Codigo: SST- P- 06	
	POLÍTICA DE CONTROL DE GARANTIAS	Version: 1	Pág. 1 de 2
		F.E: 01/10/2019	F.A: 01/10/2019

POLÍTICA DE GARANTIAS GENERALES

Es política de IMETSA SAS que sus trabajadores, clientes, socios, afiliados y el público en general conozca las siguientes reglas de garantías a efectos de facilitar el correcto desarrollo de sus relaciones comerciales, contractuales y demás negocios a lugar relacionados con la venta de autopartes y reparaciones de vehículos de diferentes dimensiones:

PRIMERO: REGLA GENERAL. Los trabajos realizados en IMETSA SAS se garantizan por dos (2) meses o 3,000 kms recorridos con posterioridad a la reparación, según lo que ocurra primero.

Todo ello salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior, en cuyo caso y para éstas regirá el de mayor duración.

SEGUNDO: EXCEPCIONES A LA REGLA GENERAL:

1. Trabajos de reparación en motor, caja o transmisión: seis (6) meses o 10,000 kms, lo que ocurra primero.
2. Trabajos de reparación de sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinado de motor: tres (3) meses o 5,000 kms, igualmente repuestos como: alternadores, arranques y/o los elementos que los conforman.
3. Trabajos de conservación: Polichado, alineación, balanceo, etc. por su naturaleza y factores exógenos no es viable garantía.
4. Trabajos de latonería y pintura: un (1) año por defectos en la pintura. No cubre rayones, golpes ni sustancias químicas u otras que puedan caerle a las piezas. Se excluyen los ajustes de carrocería, eliminación de ruidos y reparación de abolladuras por su naturaleza. Para estos trabajos aplica la garantía de dos (2) meses o 3,000 kms, según lo que ocurra primero.
5. Repuestos: Se garantizan por defectos de material o fabricación 2 meses o 3,000 kms, lo que ocurra primero. Se exceptúan de esta garantía los repuestos de consumo o reemplazados durante el mantenimiento normal como: bombillos, fusibles, cables alta, bujías, correa, disco y prensa embrague, discos y pastillas y bandas y campanas freno, rodamientos, retenedores, fluidos, grasas, aditivos, plumillas, guayas, hojas de bayesta, aceites, etc.
Esta garantía no ampara la mano de obra por reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto cambiado.
6. Piezas reconstruidas o reparadas se garantizan por 1 mes o 1,500 Kms, lo que ocurra primero.
7. La reclamación de la garantía únicamente será atendida en las instalaciones de IMETSA SAS y deberá ser presentada ante un funcionario de IMETSA SAS.
8. Los términos de garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños a terceros: lesiones o muerte causadas a los ocupantes del vehículo o a terceros, gastos de remolque, transporte, hotel, comunicaciones, lucro cesante y/o daño emergente.
9. Si se evidencia alguna intervención hecha al vehículo posterior a cualquier servicio y por personal diferente al de **IMETSA SAS**, la garantía se pierde
10. Si la falla es debida al mal uso, mal manejo o condiciones externas a **IMETSA SAS**, la garantía se pierde.

	IMETSA SAS NIT 9000.601.704-0		Codigo: SST- P- 06	
	POLÍTICA DE CONTROL DE GARANTIAS		Version: 1	Pág. 2 de 2
			F.E: 01/10/2019	F.A: 01/10/2019

TERCERO: TERMINO DE PRESCRIPCION O VENCIMIENTO DE LA GARANTIA. El período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo y tendrá validez siempre que el vehículo no sea manipulado o reparado por terceros

CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE GARANTIA. Producida una avería durante el período de garantía en la parte o partes reparadas, el taller garante, previa comunicación del usuario, deberá reparar gratuitamente dicha avería (SIN INCLUIR GASTOS DE TRANSPORTE) A tal objeto indicará al usuario si la nueva reparación será efectuada por el propio taller garante o por otro taller que actúe en su nombre.

QUINTO: APORTE DE PIEZAS POR EL USUARIO O CLIENTE. La eventual aportación de piezas por el usuario, para la reparación de su vehículo, no afectará en ningún supuesto a la seguridad vial, y, en todo caso, el taller que las montó no garantizará las mismas, y el cliente de antemano exime a IMETSA S.A.S. de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que derive de utilización o monte de las mencionadas piezas en el vehículo.

SEXTO: EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD GENERAL. El mantenimiento del vehículo (incluyendo las revisiones periódicas indicadas por el fabricante) no hace parte de la garantía, que solamente cubre los aspectos antes mencionados. Por otra parte, la garantía pierde validez cuando no se siguen las instrucciones del fabricante, no se utiliza el vehículo según sus especificaciones o no se le da buen mantenimiento, o alguna persona inexperta le ocasiona daños.

Los hechos de la naturaleza (fuerza mayor) o de los humanos (caso fortuito) también la invalidan temporal o definitivamente, en todo o en parte del vehículo.

SEPTIMO: CUANDO LA REPARACIÓN NO SATISFACE. Debe presentar un reclamo directo al responsable local de Peticiones, quejas y reclamos de **IMETSA S.A.S.**, o directamente a la marca, o a ambos. Y, si la solución no lo satisface dentro del término legal de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la misma, puede emprender las acciones pertinentes ante la SIC.

OCTAVO: DIVULGACION. Esta política permea todos los contratos comerciales, reparaciones directas y negocios que efectuó **IMETSA S.A.S.**, en tal sentido se entiende divulgada a todos los usuarios o cliente con su publicación en una parte visible de las instalaciones de la empresa, y de igual forma debe ser enviada junto con todos los contratos que suscriba la empresa a efectos de que los clientes conozcan su alcance.

Esta política está enmarcada de conformidad con la legislación colombiana y los estándares industriales.

Se suscribe en señal de aprobación a los 03 días del mes de octubre del 2019.

BLANCA ELIZABETH PORRAS AREVALO
Representante Legal